

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Agosto de 1905.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.656.

Gobierno civil de la provincia.

SECRETARÍA.

Negociado 3.º

CIRCULAR NÚM. 114.

El Cuerpo de Ingenieros del Ejército que ordinariamente viene realizando brillantes prácticas de areostación militar en Guadajara, se propone contribuir con los elementos de que dispone a las investigaciones científicas de los sabios con motivo del eclipse total de sol que tendrá lugar el 30 del corriente.

A este fin ha acordado llevar a cabo entre otras, una serie de observaciones por medio del lanzamiento de globos sondas y pilotos que se efectuará desde Burgos.

Y como el éxito de la operación depende casi exclusivamente de las personas que recojan los globos, me permito, accediendo a los legítimos deseos del ilustrado

Cuerpo de Ingenieros, transmitidos por el Excmo. Sr. Capitan General de la Region, recomendar encarecidamente a las Autoridades locales, Guardia civil y habitantes de esta provincia, tengan muy en cuenta las siguientes instrucciones:

1.ª Que si el que encuentre ó vea caer un globo sonda sabe leer, no toque nada hasta enterarse minuciosamente de las instrucciones que encontrará en un sobre amarillo.

2.ª Que si no sabe leer se limite a recoger el globo y los aparatos sin abrir la caja ni la cesta, empleando el mayor cuidado en el transporte hasta dejarlo depositado en la Alcaldía, puesto de la Guardia civil u otro sitio seguro; y

3.ª Que conviene no fumar junto al globo.

De la cultura y sensatez de este pueblo espero el fiel cumplimiento de las disposiciones transcritas.

Valladolid 18 de Agosto de 1905.

El Gobernador,

Federico Ordás Ivecilla.

Núm. 1.663.

Inspeccion provincial de Sanidad DE VALLADOLID.

CIRCULAR.

Habiendo sido nombrado por Real orden de 8 de los corrientes y en virtud de oposicion, Inspector de Sanidad de esta pro-

vincia, con esta fecha me hago cargo de todos los servicios higiénico-sanitarios que la vigente Instrucción de Sanidad me encomienda, cesando en su desempeño interino el Subdelegado de Medicina Don Florentin Bobo Diez, que le ejercía.

Toda la correspondencia oficial relacionada con dichos servicios, se dirigirá, en lo sucesivo, a la oficina en que esta Inspeccion

queda provisionalmente instalada, (Platerías, 24, 26 y 28).

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y especial de los señores Profesores de Medicina, Farmacia y Veterinaria y demás personal adscrito a los servicios de Sanidad en esta provincia.

Valladolid 18 de Agosto de 1905.—El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Roman G. Durán.

Núm. 1.657.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

RELACION de las adjudicaciones de bienes vendidos que se han concedido en el mes de Julio último y se publica de conformidad a lo dispuesto en el art. 58 de la Instrucción definitiva para la venta de Propiedades y derechos del Estado de 14 de Septiembre de 1903.

PUEBLOS.	Número de las fincas.	Nombres de los adjudicatarios.	Cantidades — Pesetas.
Piñel de Abajo.	13240	D. Basilio Escudero.	31
Idem.	13259	» Cecilio Rodriguez.	52
Valladolid.	15297	» German Nevares.	2700
Santovenia.	10336	» Alfonso Cocho.	65
Torrejilla de la Torre.	11895 y otros	» Pedro Salgado Corral.	110
Idem.	1453 y otros	» José Sanchez Prieto.	40
Peñaflor.	12798 y otros	» Matías del Campo.	100
San Cebrian de Mazote.	1244 y otros	» Ignacio Anton Alonso.	410
Simancas.	10440	» Francisco Herrero.	60
Idem.	10443	» El mismo.	20
Puras.	9581 y otros	» Atanasio Bachiller.	61
Idem			

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 1.658.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Habiéndose acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada en 4 del corriente, el pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta del servicio de Crematorio Municipal, se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo que dispone el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratacion de servicios Provinciales y Municipales, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas ante esta Corporacion Municipal en contra de la celebracion de la subasta; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Valladolid 14 de Agosto de 1905.—El Alcalde accidental, *Luis Antonio Conde.*

Núm. 1.654.

Simancas.

El día 27 del corriente y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta de cinco novillos y cinco vacas de raza brava para las corridas que han de celebrarse en la plaza pública de esta villa, en los días 9 y 10 de Septiembre próximo, bajo el tipo de setecientas pesetas y condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion.

Simancas 16 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Francisco Herrero.

Núm. 1.653.

Villaco.

Formados por la Comision de su seno y aprobados por este Ayuntamiento los proyectos de presupuesto extraordinario para hacer efectivos en el año actual los gastos que origine el Registro Fiscal de la propiedad urbana en este término y el ordinario para el próximo año de 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría de

este Ayuntamiento por el término y á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Villaco á 13 de Agosto de 1905.—El Alcalde, José Ruiz y Ruiz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Num. 1.655.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. D. Adolfo Suarez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad ha acordado por providencia de hoy se cite á los sujetos que á continuacion se expresan, de esta vecindad, para que en el término de diez días y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado á fin de recibirles declaracion en causa contra Ramon de Motos y otros, sobre disparo y lesiones, bajo apercibimiento de que si no compareciesen ni alegasen justa causa que se lo impida se les impondrá la multa que previene la ley y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que por el Alguacil de servicio se hagan las expresadas citaciones, y en cumplimiento de lo ordenado por dicho señor Juez, expido la presente cédula original que firmo en Valladolid á catorce de Agosto de mil novecientos cinco.—El Actuario, Luis Esteban.

Sujetos que se citan.

Una mujer desconocida que haría unos dos á tres meses dió aviso al Guardia municipal de la vereda de la calle de las Parras, Florentino Alonso, de que un gitano quería picar á otro en la casa de lenocinio de Petra la Conjonada, y un gitanillo de 14 á 16 años, que el diez y nueve de Julio último se le ocupó un cachorrillo de piston, despues de una reyerta en el Paseo de Zorrilla.

Núm. 1.660.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION

El Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta

Ciudad, ha acordado á fin de complementar una orden de la Superioridad, citar por la presente á D. Claudio Lopez Alvarez, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de cinco días contados desde la publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado con objeto de ratificarse en un escrito presentado por su Procurador D. Gregorio San Martin á la Sala de lo Criminal de esta Audiencia en la causa que se sigue contra D. Juan y D. Julian Casas, sobre estafa.

Y para que tenga lugar la citacion expido la presente en Valladolid á catorce de Agosto de mil novecientos cinco.—Por don Nicolás García, Luis Esteban.

Num. 1.661.

MOTA DEL MARQUÉS.

Don Alejandro Torés Sanz, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente se cita al procesado Rafael (á) el Negro, gitano, pequeñito, grueso, lleva bigote y la dentadura muy rala, y se dice habitaba por las comarcas de la Bañeza y Astorga, para que comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle la oportuna indagatoria en causa criminal que se le sigue por el delito de robo de un pollino.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su conduccion con las seguridades convenientes á la Cárcel de esta villa.

Dado en Mota del Marqués á diez de Agosto de mil novecientos cinco.—Alejandro Torés.—P. S. M., Patricio Fernandez.

Juzgados municipales.

Núm. 1.662.

PUENTE DUERO.

Para hacer pago á D. Andrés Lombardero Pardo, de la cantidad de doscientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos, con más los intereses y costas deven-

gadas, que le adeuda Justo Navarro Navarro, de esta vecindad, se ha embargado á éste, y acordada su venta en pública licitacion, una tierra sembrada de remolacha, sita en éste término y pago del Pinarillo, que hace una obrada próximamente, linda al Oriente con Pinarillo, Mediodía tapia del caserío de D. Gabriel de la Muela, Poniente con majuelo del mismo y Norte camino de Viana de Cega. La subasta tendrá lugar en la Sala de este Juzgado el día veintinueve del corriente mes, bajo el tipo de tasacion; que el de la tierra con el fruto de remolacha es el de trescientas veinticinco pesetas, admitiendo proposicion que cubra las dos terceras partes de la tasacion. Los licitadores consignarán en el acto el diez por ciento del avalúo de la finca. Y no habiendo título de propiedad inscrito, se suplirá por los medios establecidos en el título 14 de la ley Hipotecaria.